



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado “NAVIDAD INSTITUCIONAL PARA TODOS 2022”; Informe N° 254-2022-SGTH-MDCC; Informe N° 407-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con su Informe N° 254-2022-SGTH-MDCC la Sub Gerente de Gestión de Talento Humano , Sr. Andres T. Benavente Ramos, presenta a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado “NAVIDAD INSTITUCIONAL PARA TODOS 2022” el mismo que cuenta con el **OBJETIVO GENERAL**: Generar confraternización e integración entre los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante un show y un presente para los hijos menores de 12 años y así también un pequeño compartir para los trabajadores, así también cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Realizar el reconocimiento mediante un presente a los menores hijos de los trabajadores; (ii) Valora su esfuerzo y dedicación a cada una de las actividades que realizan los trabajadores de las diferentes áreas/ sub gerencias/gerencias, a través de la entrega de refrigerios y presentes; (iii) Fomentar la identificación institucional con su participación e integración a la actividad y (iv) Comprender porque esta fecha debe ser considerada como una época de solidaridad. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 107,620.00 (ciento siete mil seiscientos veinte con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Anexo 01 del plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Auenta, a través de su Informe N° 407-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 12 de Octubre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 107,620.00 soles, gasto será cargado en la actividad “Gestión de Recursos Humanos”;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*” No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 “*Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*” del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “NAVIDAD INSTITUCIONAL PARA TODOS 2022”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de S/ 107,620.00 (ciento siete mil seiscientos veinte con 00/100 soles) gasto será cargado en la actividad “Gestión de Recursos Humanos”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL